

RESISTENCIA, 06 MAY 2022
DICTAMEN N° 205

Ref.: E10-2022- 857- E - L. P. N° 06/22- Grupo 1 (35 viviendas). Obra: "Construcción de 128 Viviendas en Presidencia Roque Sáenz Peña -Chaco" - Programa Casa Propia – Construir Futuro – Resolución de IPDUV N° 0086 Ad- referéndum del Directorio ratificada por Resolución N° 001/01/2022- (E10-2021-5842-E)

//- CALIA DE ESTADO
Al

INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

VUELVA, este expediente que consta de dos (2) cuerpos y trescientos cuarenta y cuatro (344) fojas, excluida la presente, haciéndose saber que se ha tomado intervención en el expediente N° E- 10-2021-5842-E, en el cual obran agregadas las constancias de las publicaciones efectuadas del llamado a licitación, a fin de asegurar la máxima concurrencia de oferentes y el debido proceso administrativo y el Apto Dominial, Físico y de Localización del inmueble en el cual se va a ejecutar la obra.

A fs. 7/8, obra copia simple del Acta de Apertura N° 14 del 14/02/2022.

A fs. 10, obra copia simple del Acta de la Comisión Evaluadora de Ofertas que conforme los fundamentos expuestos, recomienda se adjudique el **Grupo 1 (35 Viviendas)** a la Empresa **WALCO CONSTRUCCIONES DE ALDO BORIS GEREZ** por la suma de Pesos **Doscientos Dieciocho Millones Novecientos Noventa Mil Trescientos Quince (\$ 218.990.315,00)**.

A fs. 11/14 obran informes favorables en relación al oferente recomendado.

A fs. 328/335, obra Anteproyecto de Resolución de Adjudicación y Anexos I y II.

A fs.337/38, obra dictamen emitido por la Directora de Asesoría de Obras Públicas de la Gerencia Legal y Técnica del IPDUV Dra. Mónica Laura Sbardella, sentando que considera, "...se encuentran cumplidos los extremos legales exigidos por la Ley de rito N° 1182 K para cada proceso de selección ... quedando en esta instancia expedita la vía para continuar los trámites de rigor para proceder a la adjudicación de las licitaciones."

A fs. 343, toma intervención Contaduría General de la Provincia, informando que no existen consideraciones técnicas que formular a la prosecución del trámite.

Por lo expuesto, se sugiere certificar las copias simples obrantes a fs. 7/8 y 10 atendiendo sus originales obran agregados en E10-2021-5842-E, previamente analizado. Por lo demás, prosígase el trámite en un todo conforme la normativa que regula el presente proceso licitatorio.

Oficie de atento dictamen.

ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN
FISCAL DE ESTADO
DE LA PROVINCIA DEL CHACO
M.P. CHACO 4641 F°557 T°XI
M. FEDERAL T°86 - F°793
DNI: 30.096.812